



Superintendencia
de Bancos de Panamá

28 de enero de 2015
Circular N.º SBP-DR-0014-2015

Señor
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Vigencia del Acuerdo No.11-2014

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos recordarles que el Acuerdo No.11-2014 por el cual se deja sin efecto lo dispuesto en el artículo 24 y se modifica el artículo 28 del Acuerdo No. 7-2011 que establece las normas sobre Riesgo Operativo, entrará en vigor el próximo 1 de febrero de 2015.

En este sentido, el referido Acuerdo deja sin aplicación el requerimiento sobre la presentación del informe de auditoría externa establecido en el artículo 24 a partir del cierre de 2015 y modifica el plazo determinado para los requerimientos de información del artículo 28 del Acuerdo No. 7-2011.

Agradecemos al señor(a) Gerente imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Acuerdo.

Atentamente,

Alberto Diamond R.
Superintendente

/ac

“Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional”